



0221209621700036790047

**CONDICIONES PARTICULARES
DEL SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL
GENERAL**

**Póliza n°: 0962170003679 cuya vigencia se
acuerda desde el 01/04/2024 hasta el
31/03/2025 con duración: anual prorrogable.**

Mediante la firma del presente contrato el TOMADOR DEL SEGURO:

* Reconoce expresamente que, con anterioridad a la celebración de este contrato, la aseguradora le ha facilitado la información referente a la legislación aplicable al mismo y las diferentes instancias de reclamación.

* Declara conocer y Acepta expresamente, las Condiciones Generales del Contrato (MSE-096RC-10.19) del seguro de Responsabilidad civil general, las Condiciones Particulares y Especiales Anexas, de todas ellas reconoce recibir un ejemplar en este acto y, en consecuencia, las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado que se resaltan en negrita en los referidos documentos.

* Las partes acuerdan que un tercero archive las comunicaciones que se hagan entre sí las partes y consigne su fecha y hora. La designación del mismo será comunicada al tomador mediante SMS al número de teléfono o fax o a la dirección de correo electrónico facilitado por éste en la Póliza y se considerará aceptada a la recepción de la

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

comunicación por el tomador, con la intervención de dicho tercero de confianza.

El Asegurador manifiesta que tiene su domicilio en España, siendo el órgano de control de la actividad la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía.

En Valencia, a 1 de abril de 2024.

Fdo.: El Tomador del Seguro.



UNIVERSIDAD JAIME I
P.P.

CONSEJERO DELEGADO
MAPFRE ESPAÑA Compañía de
Seguros y Reaseguros, S.A.

**CLAVES DE LA ENTIDAD: 22/12/1210/5225205/ 17,5/ 0000000// / /
A28961639**

WILLIS IBERIA, SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

TOMADOR DEL SEGURO

Tomador: UNIVERSIDAD JAIME I **CIF :** Q6250003H
Domicilio: AVD de Vicent Sos Baynat, SN
12071 Castellón
Castellón de la Plana
Carácter con el que actúa: Tomador y Asegurado

Teléfono 1: 964728000
Teléfono 2:
Fax:
EMail:

DATOS DE LA PÓLIZA N° 0962170003679/ 004

Vigencia:Efecto: 0 horas del 1-04-2024
Vencimiento: 24 horas del 31-03-2025
Duración: anual prorrogable

Importe total del seguro (incluidos impuestos legales sin aplicar recargo por fraccionamiento de pago): 23.131,13 euros.

Esta póliza carece de validez si no va acompañada del recibo de pago de la prima, en Euros, n° 8562046678 que se emite por separado.

Plan de pagos de la póliza N.: 0962170003679 N. SPTO.: 004

Datos de los recibos

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

Facturar a: UNIVERSIDAD JAIME I

CIF: Q6250003H

Fecha cobro	Prima neta	Impuestos Legales	Consortio	Prima Total
01/04/24	21.388,01	1.743,12	0	23.131,13

Para caso de prórroga tácita del contrato, la prima de los períodos sucesivos será la que resulte de aplicar a la base de cálculo las tarifas de primas que, fundadas en criterios técnico actuariales, tenga establecidas en cada momento la Compañía, teniendo en cuenta, además, las modificaciones de garantías o las causas de agravación o disminución del riesgo que se hubieran producido, conforme a lo previsto en las Condiciones Generales.

En Valencia, a 1 de abril de 2024.

Fdo.:El Tomador del Seguro.



UNIVERSIDAD JAIME I
P.P.

CONSEJERO DELEGADO
MAPFRE ESPAÑA Compañía de
Seguros y Reaseguros, S.A.

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

POLIZA N°: 0962170003679	N. SPTO.: 004	EFECTO: 01/04/2024
TOMADOR DEL SEGURO: UNIVERSIDAD JAIME I		

I. DATOS DEL RIESGO

Riesgo: Único

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Responsabilidad Civil de la Universidad Jaime I de Castellón.

II. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS (cifras expresadas en euros).

- **MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO: 6.000.000**

MAXIMO DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO: Cantidad máxima que, en cualquier caso, se verá obligado a indemnizar el Asegurador por cada siniestro amparado por la póliza, sea cual fuese el número de coberturas afectadas y el número de víctimas o perjudicados.

- **LIMITE POR ANUALIDAD O PERIODO DE SEGURO: 12.000.000**

LIMITE POR ANUALIDAD: La cantidad máxima a cargo del Asegurador por cada período de seguro, con independencia de que sea consumida en uno o varios siniestros, entendiéndose por período de seguro el comprendido entre la fecha de efecto y de vencimiento, expresadas en las Condiciones Particulares o en el período anual establecido en el último recibo de primas. Si se hubiera establecido una duración inicial superior a un año, el límite anterior se aplicará por periodos de doce meses a contar desde la fecha de efecto de la póliza.

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

POLIZA N°: 0962170003679	N. SPTO.: 004	EFEECTO: 01/04/2024
TOMADOR DEL SEGURO: UNIVERSIDAD JAIME I		

Lo anterior con independencia de los límites y sublímites que específicamente se puedan establecer para las coberturas que a continuación se indican.

En los casos en que cualquier cobertura aparezca con la leyenda NO CONTRATADA, el Tomador / Asegurado asume plenamente la total carencia de cobertura y garantía por la presente póliza.

<u>COBERTURAS</u>	<u>SUMA ASEGURADA/SUBLÍMITES</u>
--------------------------	---

RC BÁSICA	CONTRATADA
------------------	-------------------

Se establece un sublímite para la cobertura de Explotación de 650.000 Euros por víctima.
Se establece un sublímite para la cobertura de Perjuicios Patrimoniales Primarios de 300.000 Euros por siniestro y anualidad de seguro.

RC ACCIDENTES DE TRABAJO	CONTRATADA
---------------------------------	-------------------

Se establece un sublímite para la cobertura de responsabilidad civil por accidentes de trabajo de 650.000 Euros por víctima

RC PRODUCTOS	CONTRATADA
---------------------	-------------------

UNIÓN, MEZCLA Y TRANSFORMACIÓN	NO CONTRATADA
---------------------------------------	----------------------

RETIRADA	NO CONTRATADA
-----------------	----------------------

RC LOCATIVA	CONTRATADA
--------------------	-------------------

RC CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL	CONTRATADA
------------------------------------	-------------------

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

POLIZA N°: 0962170003679	N. SPTO.: 004	EFEECTO: 01/04/2024
TOMADOR DEL SEGURO: UNIVERSIDAD JAIME I		

III. FRANQUICIAS

- Se aplica una franquicia para la cobertura de Perjuicios Patrimoniales Primarios de 3.000 Euros por siniestro.

IV. CÁLCULO DE PRIMAS Y BASES DE APLICACIÓN

BASE DE CÁLCULO	VOLUMEN	TASA	PRIMA NETA
FACTURACION %	148.527.837	0,144 %	21.388,01

PRIMA NETA MÍNIMA Y DE DEPÓSITO: 21.388,01 Euros

V. CLAÚSULAS APLICABLES.

Son de aplicación las Condiciones Especiales adjuntas en las cuales queda definida la extensión de las coberturas de la presente póliza.

VI. OBSERVACIONES.

Se adjuntan Condiciones Particulares Adicionales que forman parte integrante del presente contrato de seguro donde se indican las condiciones de cobertura para la presente póliza.

Spto 004 actualización V.F.

Antes de firmar este documento, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la cláusula llamada "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES". Mediante la firma de este documento consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones incluidos en dicha cláusula.

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

POLIZA N°: 0962170003679	N. SPTO.: 004	EFEECTO: 01/04/2024
TOMADOR DEL SEGURO: UNIVERSIDAD JAIME I		

En Valencia, a 1 de abril de 2024.

Fdo.:El Tomador del Seguro.



UNIVERSIDAD JAIME I
P.P.

CONSEJERO DELEGADO
MAPFRE ESPAÑA Compañía de
Seguros y Reaseguros, S.A.

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	GECPA
--	--------------

PÓLIZA N°: 0962170003679	N. SPTO.: 004	EFFECTO: 01/04/2024
TOMADOR DEL SEGURO: UNIVERSIDAD JAIME I		
RIESGO: Único		

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

Las condiciones de cobertura para la presente póliza son las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil General y Patrimonial de la Universitat Jaume I -Lote 1 establecidas en los Pliegos del procedimiento Abierto de tramitación ordinaria Expediente número: SE/52/20 publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14-12-2020 así como la oferta presentada en dicha licitación.

ANEXO III MODELO OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D. Alberto Manuel Varela Muñoz,
D.N.I. n° 32.755.349-Z
Domicilio: Paseo Alameda, 35 de Valencia

En nombre propio

X Como representante de la empresa MAPFRE España, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CIF A28141935, de la que declara bajo su responsabilidad que ostenta la representación.

Enterado del procedimiento de licitación denominado Seguro de responsabilidad civil y patrimonial, todo riesgo de daños materiales y accidentes colectivos de la Universitat Jaume I, referencia Expediente número: SE/52/20 y de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en el mismo,
SE COMPROMETE a ejecutar el contrato con sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos por el siguiente importe y otros componentes de la oferta:

I.- En relación al lote 1 del contrato (seguro de responsabilidad civil y patrimonial de las Administraciones Públicas), ¿PARTICIPA en la licitación de este lote? SI

En caso de participar en este lote, cumplimentar los siguientes extremos:

I.1 Oferta inclusión extensión ámbito cobertura geográfica y jurisdiccional según condiciones pliegos: NO

I.2 Oferta del límite de indemnizac. por siniestro (mínimo 3.000.000 euros): aumento del límite de indemnización por siniestro sobre la suma asegurada establecida en el PPT de 3.000.000 euros quedando el total establecido en 6.000.000 euros.

I.3 Oferta del límite de indemnizac. por anualidad (mínimo 3.000.000 euros): aumento del límite de indemnización por anualidad sobre la suma asegurada establecida en el PPT de 9.000.000 euros quedando el total establecido en 12.000.000 euros

I.4 Oferta de límite de indemnizac. general por víctima (mínimo 600.000 euros): aumento del límite de indemnización por víctima sobre la suma asegurada establecida en el PPT de 50.000 euros quedando el total establecido en 650.000 euros

EL TOMADOR:

I.5 Oferta de límite de indemnizac. de responsabilidad civil patronal por víctima (mínimo 300.000 euros): aumento del límite de indemnización de responsabilidad civil patronal por víctima sobre la suma asegurada establecida en el PPT de 350.000 euros quedando el total establecido en 650.000 euros

I.6 Oferta inclusión garantía Perjuicios Patrimoniales Primarios según condiciones pliegos: SI: 300.000 euros por siniestro y año y con una franquicia de 3.000 euros por siniestro.

I.7 Oferta inclusión garantía Responsabilidad Civil Post-trabajos y/o Productos según condiciones pliegos SI

I.8 Oferta franquicia por siniestro (máximo 600 euros): No se aplica franquicia alguna.

I.9 Oferta retroactividad cobertura según condiciones pliegos: SI

I.10 Oferta reducción precio prima total:

CONCEPTO DE LA PRIMA	IMPORTE OFERTADO PRIMER AÑO (*)
Prima neta (Máximo 24.022,61 euros):	16.168,32 euros: dieciséis mil ciento sesenta y ocho euros con treinta y dos céntimos.
Impuesto sobre la prima de seguro:	1.293,47: mil doscientos noventa y tres euros con cuarenta y siete céntimos
Recargo para la Liquidación de Entidades Aseguradoras:	24,25 euros (veinticuatro euros con veinticuatro céntimos)
PRIMA TOTAL (Máximo 25.500 euros) (**):	17.486,04 euros anuales (diecisiete mil cuatrocientos ochenta y seis euros con cuatro céntimos).

(*) Sin perjuicio de los ajustes o regularizaciones que, en su caso, pudieran corresponder conforme lo establecido en los pliegos.

(**) Únicamente cabría superar el importe de la prima total si se modifica al alza los gravámenes del Impuesto sobre la prima de seguros o el Recargo para la Liquidación de Entidades Aseguradoras durante el plazo de presentación de ofertas, debiendo justificarlo debidamente.

Teniendo en cuenta el importe de la prima neta se oferta una tasa de 0,144 ‰ (en tanto por mil)

(La tasa se calculará dividiendo el importe de la prima neta entre 112.280.000)

En Valencia, a 15 de enero de 2021

Alberto Manuel Varela Muñiz

EL TOMADOR:

MODIFICACION DEL CONTRATO PACTADA PARA RENOVACIÓN 2023/2024

Inclusión de la siguiente exclusión:

- EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE SANCIONES

El Asegurado conoce y acepta que el Asegurador quedará liberado de cualquier responsabilidad y/u obligación por daños, siniestros, costes o gastos relacionados con este contrato de seguro, cuando la provisión de estas prestaciones expongan al Asegurador a cualquier tipo de sanción, prohibición o restricción basada en resoluciones de las Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos.

La Aclaración propuesta, se incorpora al contrato de seguro, prevaleciendo en caso de controversia frente al Pliego Administrativo y Técnico del Expediente nº SE/52/20.

En Valencia, a 1 de abril de 2024.

EL TOMADOR DEL SEGURO



CONSEJERO DELEGADO
MAPFRE ESPAÑA Compañía de
Seguros y Reaseguros, S.A.

EL TOMADOR: